La unión Antioquia, 10 de enero del 2026

Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P.

PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETIVO: Prestación de servicios profesionales para asesorar y liderar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con sus respectivos planes, programas y políticas, de La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P., garantizando el cumplimiento de la normatividad legal vigente y la mejora continua de las condiciones de trabajo.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades que se ejecutarán para el cumplimiento del objetivo de la propuesta son, entre otras, las siguientes actividades:

1. Adelantar programas de inducción y reinducción para todo el personal administrativo y operativo, dando a conocer normas internas, reglamento interno de trabajo, funciones, normatividad vigente y demás lineamientos necesarios para el adecuado entrenamiento del personal.

2. Asumir la dirección del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, asesorando a la Dirección Administrativa en la formulación de reglas, procedimientos administrativos, objetivos y en la solución de problemas relacionados con Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial.

3. Desarrollar mecanismos y metodologías para el mantenimiento, actualización y mejora continua del SG-SST.

4. Realizar de manera permanente inspecciones a los frentes de trabajo, con el fin de recolectar información que sirva como insumo para la mejora continua del sistema.

5. Cumplir y hacer cumplir, en todas las áreas de la empresa, las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. Mantener actualizada la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, implementando planes de acción para la mitigación y control de los riesgos identificados.

7. Realizar inspección y vigilancia a las tareas de alto riesgo, formulando e implementando planes de acción orientados a la prevención de incidentes y accidentes laborales.

8. Supervisar el cumplimiento de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de todos los trabajadores y contratistas.

9. Participar activamente y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST establecidos por la entidad.

10. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno de Trabajo y las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo determinadas por la empresa.

11. Coordinar y realizar la investigación de accidentes de trabajo, tanto leves como graves, de acuerdo con la normatividad vigente.

12. Realizar las afiliaciones del personal nuevo a la ARL correspondiente.

13. Gestionar el retiro de la ARL de los colaboradores que se desvinculen de la entidad.

14. Coordinar y hacer seguimiento a los comités de apoyo al SG-SST, tales como: COPASST, Comité de Emergencias, Comité de Seguridad Vial, Brigada de Emergencias, entre otros.

15. Proyectar los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución de las funciones propias del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

16. Coadyuvar en la elaboración de informes, reportes y requerimientos solicitados por los entes de control y autoridades competentes.

VALOR DE LA PROPUESTA

Valor mensual de los honorarios: $3.500.000

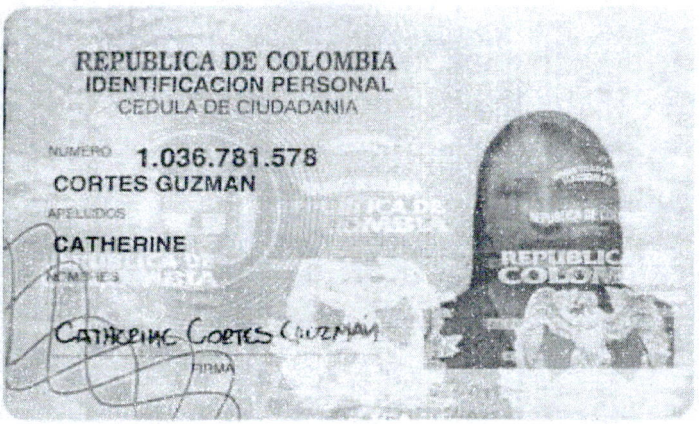
Duración del contrato: 6 meses

Valor total del contrato: $21.000.000

Cordialmente,

Catherine Cortes Guzmán

Administradora en Seguridad y Salud en el Trabajo



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.036.781.578
CORTES GUZMAN
APELLIDOS
CATHERINE
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-ENE-1992
LA UNION
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O- F
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-JUN-2010 LA UNION
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0116900-00595248-F-1036781578-20140702 0039112650A 1 42592394

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14761883659

(415)7707212489984(8020) 000001476188365 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 6 7 8 1 5 7 8	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 6 7 8 1 5 7 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	La Unión 4 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORTES	GUZMAN	CATHERINE	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	La Unión 4 0 0

41. Dirección principal
VDA SAN JUAN

42. Correo electrónico cathe2301@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 9 0 5 2 8 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 4 0 5 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORTES GUZMAN CATHERINE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 07-01-2026 04:44:08PM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de enero de 2026, a las 15:40:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1036781578
Código de Verificación	1036781578260109154057

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289722374

PIB
15:42:43

Bogotá DC, 09 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CATHERINE CORTES GUZMAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1036781578:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:44:07 PM horas del 09/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1036781578**

Apellidos y Nombres: **CORTES GUZMAN CATHERINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/01/2026 03:53:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1036781578** y Nombre: **CATHERINE CORTES GUZMAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133344400** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1036781578 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/01/2026 10:13 AM

Código Verificación: **7E4UN8K3T2**

Válida hasta: **09/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Catherine Cortes Guzman

CC No. 1036781578

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Administradora en Seguridad y Salud en el Trabajo

Código SNIES: 107528

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector Sede

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por Resolución No. 10345 del 1 de Agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional.

República de Colombia

Folio 227 del Libro de Registro No. 014
Bello, 19 de abril de 2024
No. DP 01405822722060?

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *20240600235488*

(07/05/2024)

DECRETA

Por medio de la cual se CONCEDE Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona natural.

DIRECTORA TÉCNICA DE SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, ordenó al Ministerio de Salud y Protección Social reglamentar en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la misma, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, determinando como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza de la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2024060023548*

(07/05/2024)

Que el (la) señor(a) **CATHERINE CORTES GUZMAN** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1036781578**, solicitó la Licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, después de revisar toda la documentación presentada por el (la) señor (a) **CATHERINE CORTES GUZMAN,** emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, al (la) señor(a) **CATHERINE CORTES GUZMAN** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1036781578**, como **ADMINISTRADOR (A) EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** EGRESADO DE LA (DEL) CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las siguientes áreas o campos de acción:

1. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3. DISEÑO ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en las normas legales vigentes, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor(a) **CATHERINE CORTES GUZMAN** deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *20240600235488*

(07/05/2024)

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a el (la) señor(a) **CATHERINE CORTES GUZMAN** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1036781578**, informándole contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Presente Resolución rige a partir de su notificación.

Dado en Medellín el 07/05/2024

RICARDO ANTONIO CASTRILLON QUINTERO_001
Director Técnico de Salud Ambiental y Factores de Riesgo

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Yeni Yulitza Copete Mosquera	
Aprobó	María Piedad Martínez Galeano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

FIRMA
Ingeniería y Arquitectura S.A.S.

LA EMPRESA
FIRMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S

CERTIFICA

Que la señora **CATHERINE CORTEZ GUZMAN**, identificada con cédula de ciudadanía Número **1.036.781.578** de La Unión Antioquia, laboró con la empresa contratos por duración de obra o labor contratada en siguiente periodo:

De noviembre 01 de 2023 hasta 15 de marzo de 2024 desempeñándose como: AUXILIAR DEL SG – SST del contrato de obra cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN, DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC EN EL CORREGIMIENTO DE MESOPOTAMIA MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.

Durante el periodo, desempeño su cargo con responsabilidad y honestidad a cabalidad con los siguientes ítems:

- Realizar inducción, divulgar las políticas de la empresa a los colaboradores de la obra.
- Planificar, organizar y dirigir todas las actividades de control de riesgo laboral dentro de la obra.
- Elaborar, revisar y actualizar la matriz de riesgos laborales y socialización de riesgos.
- Elaborar y ejecutar el programa de capacitación.
- Reportar a la alta dirección las situaciones que puedan afectar la Seguridad y Salud de los colaboradores.
- Realizar las inspecciones de seguridad a las instalaciones, equipos y herramientas.

- Solicitar y realizar entrada de EPP.
- Revisión de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso.

Para constancia se firma a solicitud del interesado en La Ceja a los once (11) dias del mes de julio de 2024.

Cordialmente,

Luz Adriana Giraldo Bedoya
Administradora
Firma Ingeniería Y Arquitectura S.A.S
Nit: 900.376.982-6

La Ceja, 01 Agosto del 2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Nos permitimos suministrar los siguientes datos correspondientes a nuestro(a) empleado(a) **Catherine Cortes Guzman,** con Cédula de Ciudadanía No.1036781578

Cargo:	Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo
Fecha de Ingreso:	18 de Marzo de 2024
Salario:	$1.800.000
Tipo de Contrato:	Fijo

Funciones:

-Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
-Apoyar la investigación de los eventos laborales
-Apoyar los frentes de trabajo como jefe de SST y Coordinadora de Trabajos en Altura

para confirmar esta información en el teléfono: 3216785004, al correo administracion@aldimaingeneiria.com.

Atentamente

WILMER DE JESUS ALVAREZ RIOS
CC: 1.040.033.055
REPRESENTANTE LEGAL

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1036781578		CATHERINE CORTES GUZMAN	INDEPENDIENTE	Principal	11 11 11 13	LA UNION-ANTIOQUIA	5561658	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	2086603065	9497959661	I	2026/02/18	2026/01/16	BANCOLOMBIA	0	$249,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																					$875,453	$140,100			$875,453	$109,500			$0	$0			$0		$0		$0	$0	$0		$249,600
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)																					$875,453	$140,100			$875,453	$109,500			$0	$0			$0		$0		$0	$0	$0		$249,600
Ciudad: LA UNION Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																					$875,453	$140,100			$875,453	$109,500			$0	$0			$0		$0		$0	$0	$0		$249,600
1	CC	1036781578	CORTES CATHERINE															X		23020 1	15	$875,453	$140,100	EPS010	15	$875,453	$109,500		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$249,600
Total Afiliados(1)																					$875,453	$140,100			$875,453	$109,500			$0	$0			$0		$0		$0	$0	$0		$249,600

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$140,100	$0	$0	$140,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$140,100	$0	$0	$140,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$109,500	$0	$0	$109,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$109,500	$0	$0	$109,500
TOTAL				1	$249,600	$0	$0	$249,600

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES.

Yo CATHERINE CORTES CARMONA identificado con cédula de ciudadanía número 1036781578 de LA UNIÓN ANT

CERTIFICO QUE:

A la fecha de suscripción del presente certificado, no me encuentro incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, para suscribir contratos con la Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A E.S.P, esto conforme con lo descrito en La Constitución Política de Colombia en su artículo 126, en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 8 y 9, en Ley 1150 de 2007 en su artículo 18, en Ley 1296 de 2009 artículo 1, en la Ley 1437 de 2011 artículo 11, y demás normas que adicionen, modifiquen o aclaren.

Igualmente certifico que en el evento de la ocurrencia de una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobrevinientes notificaré de inmediato al Contratante para tomar las acciones que acorde con la normativa vigente haya a lugar.

Se firma en el Municipio de La Unión, a los 15 días del mes de ENERO de 2026.

Cordialmente,

FIRMA: CATHERINE C

La Unión, Enero 2026

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNION S.A E.S.P

HACE CONSTAR

Que **CATHERINE CORTES GUZMAN,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.036.781.578 de La Unión, se encuentra a paz y salvo con la Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P en lo que respecta con el pago de Acueducto, alcantarillado y aseo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

CESAR AUGUSTO GÓMEZ NARANJO.
Gerente
La Unión S.A E.S.P

Elaboró: Yaneth Montoya – Apoyo Administrativo Secretaria de Gerencia